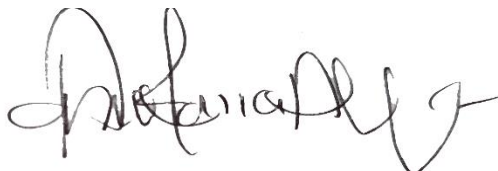


INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021: Señora Jueza, al Despacho el proceso de la referencia, con desistimiento presentado por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021
AUTO (s): 524

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procederá con el estudio del memorial presentado por la parte actora visible en el archivo PDF 17 del expediente digital, por medio del cual desistió de la demanda en referencia.

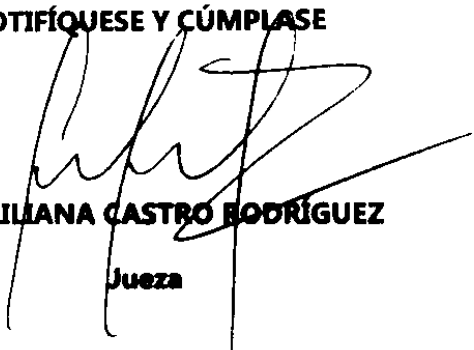
Para lo que se correrá traslado a la sociedad demandada **AEXPRESS S.A.S.**, por el término de dos (2) días para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre el desistimiento de las pretensiones.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la sociedad demandada **AEXPRESS S.A.S.** por el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre el desistimiento de las pretensiones y la solicitud de no imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el **Estado**
N°49 de Fecha **19 de agosto de 2021**.



Secretaria